Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1628-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-01139604- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. MARIANA ORTIZ PECARRERE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-01139604- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral de la agente Mariana Ortiz Pecarrere, Médica General del Hospital Andacollo “Dr. Antonio M. Gorgni”, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, para cumplir funciones en el Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, a partir de la notificación de la presente norma;

Que el Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, cede al Hospital Andacollo “Dr. Antonio M. Gorgni”, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, por la reubicación laboral de la agente Mariana Ortiz Pecarrere, la vacante producida por renuncia mediante la Resolución RESOL-2025-1382-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, de la ex-agente Camila Bertoni Lasdica;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que por ello se realizará el concurso correspondiente por la vacante generada a fin de no perjudicarla planta funcional de cada efector;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace, a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉJASE SIN EFECTO el llamado a concurso autorizado mediante Decreto DECTO-2026-159-E-NEU-GPN, en orden sesenta y nueve (69) del Anexo **IF-2026-00265900-NEU-DESP#MS**, para la cobertura de un (1) puesto "Médico General (M1G), secuencia 0007", Categoría PF, para el Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE y **CONVIÉRTASE** a partir de la notificación de la presente norma, Un (1) Cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.31 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, a Un (1) Cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.35 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica en el efector que se detalla:

Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes:

Un (1) puesto de "Médico General (M1G), secuencia 0007", Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Andacollo "Dr. Antonio M. Gorgni", dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, a la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, con secuencia a confirmar.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Mariana Ortiz Pecarrere (Legajo N° 24394 - CUIL N° 27-36331913-6 - Categoría PF1), el puesto "Médico General (M1G), secuencia a confirmar", en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.35 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el Anexo **IF-2026-02582765-NEU-DESP#MS**,

que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 6°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 7°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a designar mediante Resolución Ministerial al/la ganador/a del concurso autorizado por la presente norma, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a realizar las conversiones presupuestarias correspondientes necesarias para el desarrollo del concurso y para la posterior designación del/la ganador/a.

Artículo 9°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by REGUEIRO Martín
Date: 2026.09.07 15:30:17 ART
Location: Provincia del Neuquén

Martin Regueiro
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.05 17:44:12 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 17:43:41 -03'00'